

# LEY DEPARTAMENTAL N° 345

del 11 de diciembre de 2018

Adrián Esteban Oliva Alcázar  
GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA,

Por cuanto la Asamblea Legislativa Departamental de Tarija, ha sancionado la siguiente Ley Departamental:

## LEY DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA PARA PROYECTO DE INVERSION PÚBLICA

**Artículo 1. (Objeto).**- Aprobar la Modificación Presupuestaria Intrainstitucional de inversión pública para el proyecto: "CONSTRUCCIÓN INFRAESTRUCTURA CIRCUITO TURÍSTICO 2DA. SECCIÓN PROVINCIA MÉNDEZ" de Bs239.412,00 (DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS DOCE 00/100 BOLIVIANOS), según Cuadro de Modificación Presupuestaria Intrainstitucional siguiente:

CONST. INFRAESTRUCTURA CIRCUITO TURISTICO 2DA. SECC. PROV. MENDEZ															
CUADRO DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS INTRAINSTITUCIONALES GESTION 2018															
DE:															
ENT.	DA	UE	PROG.	PROY.	ACT.	FTE	ORG	NOMBRE DEL PROYECTO	FIN- FUN	PARTIDA	Ent. Transf.	Tipo Inv.	SGP	DISMINUCION (-)	COD. SISIN
906	14	24	11	610	0	20	220	AMP. Y MEJ ELECTRIFICACION RURAL 2DA SECCION PROV MENDEZ	4.3.5	42240	0	1	0	30.898,00	09060013800000
906	14	24	44	0001	0	20	220	CONST. COMPLEJO DEPORTIVO DEPARTAMENTAL EL PUENTE	8.1.0	42240	0	1	0	158.514,00	09060013800000
906	14	24	13	0019	0	20	220	CONST. INFRAESTRUCTURA CIRCUITO TURISTICO 2DA. SECC. PROV. MENDEZ	4.7.3	42240	0	1	0	50.000,00	09060013700000
TOTAL GENERAL														239.412,00	
A:															
ENT.	DA	UE	PROG.	PROY.	ACT.	FTE	ORG	NOMBRE DEL PROYECTO	FIN- FUN	PARTIDA	Ent. Transf.	Tipo Inv.	SGP	C	COD. SISIN
906	14	24	13	0019	0	20	220	CONST. INFRAESTRUCTURA CIRCUITO TURISTICO 2DA. SECC. PROV. MENDEZ	4.7.3	42230	0	1	0	239.412,00	09060013700000
TOTAL GENERAL														239.412,00	

**Artículo 2. (Ejecución).**- Se encarga al Órgano Ejecutivo el registro de las modificaciones presupuestarias de acuerdo a los procedimientos establecidos.

Es sancionada a los veintisiete días del mes de noviembre del año 2018, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Departamental de Tarija.

Remítase al Órgano Ejecutivo Departamental para los fines Constitucionales y Estatutarios.

Fdo. Guillermo Vega Flores, Sara Armella Rueda.

**Por Tanto:** La Promulgo para que se tenga y cumpla como Ley del Departamento de Tarija.

Es dado en la Gobernación, en la ciudad de Tarija, a los once días del mes de diciembre de dos mil dieciocho años.

Fdo. ADRIÁN ESTEBAN OLIVA ALCÁZAR.

Adrián Esteban Oliva Alcázar  
GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO  
DE TARIJA